

REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE RUGBY

Ferraz, 16 – 4º Dcha – 28008 MADRID

Teléfonos: (34) 91 541 49 78
(34) 91 541 49 88



Internet: www.ferugby.es
E-mails: secretaria@ferugby.es
prensa@ferugby.es

CIRCULAR NÚM. 15 (TEMPORADA 2025/2026)

ASUNTO: NORMAS QUE REGIRÁN EL CAMPEONATO DE SELECCIONES AUTONÓMICAS DE RUGBY A XV MASCULINO M18 - SEGUNDA DIVISIÓN EN LA TEMPORADA 2025/2026

PREÁMBULO:

En virtud de las actividades nacionales programadas y de los acuerdos aprobados en la reunión de Directores Técnicos de 14 de junio de 2025 y por la Asamblea General celebrada el día 28 de junio de 2025, el Campeonato de Selecciones Autonómicas de Rugby a XV masculino M18 de Segunda División se regirá por las siguientes normas:

1º.- FEDERACIONES PARTICIPANTES.-

Participarán en este Campeonato las Selecciones Autonómicas de Rugby a XV masculinas M18 de las Federaciones Autonómicas de Aragón, Baleares, Cantabria, Euskadi “B”, Extremadura, Galicia, Madrid “B” Murcia, Navarra que son las que han confirmado su participación en la fecha acordada y que por clasificación deportiva les corresponde.

2º.- INSCRIPCIONES.-

- a).- Estas Federaciones Autonómicas han aceptado participar en este campeonato, debiendo haber abonado a la RFER, antes del comienzo de la competición, los derechos de Inscripción que son **809,00 euros**, para aquellas Federaciones que van a jugar el playoff por el título, tal como se indica en el punto 4º a) de esta Circular y **500,00 euros** para aquellas Federaciones que han renunciado a jugar el playoff por el título (todas las demás, excepto Madrid “B” y Euskadi “B” que no pagarán cuota de inscripción). Estas cantidades deberán ingresarlas en la Cuenta Bancaria de la RFER: Banco Sabadell Atlántico – ES83 0081 0658 1100 0117 4021
- b).- **Los jugadores que vayan a participar en esta competición deberán haberse afiliado a la plataforma iSquad de la RFER** con anterioridad al inicio de la competición y haber sido validados por la RFER para que su federación autonómica pueda asignarlos a la plantilla del equipo correspondiente y además la federación autonómica deberá haber subido todos los documentos requeridos respecto a todos los miembros de dicha plantilla y staff que se determinen en esta u otras Circulares así como en cualquier comunicación oficial que la RFER realice (licencia y seguro deportivo).

Respecto a los jugadores que pretendan ser incorporados a la plantilla del equipo de su federación autonómica, anteriormente mencionada, con el fin de ser validados en la plataforma de competiciones iSquad y poder ser alineados en las actas de los encuentros, el plazo para haber completado correctamente su afiliación y fichaje, será el miércoles previo a la jornada a las 23:59 horas.



Todas aquellas solicitudes fuera del plazo anteriormente indicado, no podrán ser consideradas hasta la siguiente jornada.

- c).- Las federaciones participantes en la competición no pueden tener deudas pendientes con la RFER antes del inicio de la misma derivadas de acuerdos disciplinarios de la RFER, según está establecido en el artículo 86 del Reglamento General de la RFER.

3º.- **FECHAS DE CELEBRACIÓN Y CALENDARIO.-**

El Campeonato de Selecciones Autonómicas de Rugby a XV Masculino M18 de Segunda División, dará comienzo el día 23 de noviembre de 2025, debiendo quedar terminado en la fecha establecida en el Calendario de actividades nacionales aprobado en la Asamblea General del día 28 de junio de 2025, siendo el 1 de marzo de 2026 la final.

4º.- **COMPETICIÓN Y CLASIFICACIÓN.-**

- a).- Las nueve selecciones inscritas jugarán una primera fase de liga (cuartos de final) en un solo fin de semana (en una sola jornada – día) y en una única sede por grupo. La composición de los grupos será la siguiente:

Grupo A: Cantabria y Galicia. (Sede: en Asturias)

Grupo B: Aragón, Euskadi “B” y Navarra. (Sede: en Navarra)

Grupo C: Madrid “B”, Baleares, Extremadura y Murcia. (Sede: en Madrid)

En el Grupo A jugarán a partido único del que se determinará una clasificación final del 1º al 2º.

En el Grupo B jugarán por sistema de liga a una vuelta y se determinará una clasificación final del 1º al 3º.

En el Grupo C jugarán un primer partido a modo de “semifinales” (por sorteo) y un segundo partido que enfrentaría a los ganadores del primer encuentro para determinar los puestos de 1º y 2º y otro partido que enfrentaría a los perdedores del primero para determinar el 3º y 4º puesto de la clasificación final.

A continuación, disputarán una segunda fase a modo playoff por el título. De estas nueve Federaciones con derecho a participar en esta segunda fase, han renunciado a jugarla Aragón, Navarra y Murcia, además de Euskadi “B” y Madrid “B” que no pueden participar en la segunda fase. Por tanto, las Federaciones que participarán en la misma serán Baleares, Cantabria, Galicia y Extremadura, de tal forma el sistema de competición de dicho playoff por el título será el siguiente:

SF1: 1º Grupo A – 2º Grupo C

SF2: 1º Grupo C – 2º Grupo A

Posteriormente, los dos vencedores de la eliminatoria de semifinales jugarán una final en campo neutral equidistante.

- b).- Los encuentros durarán 70 minutos divididos en dos partes de 35 minutos cada una.



- c).- “A los efectos de "goal average", en los casos de incomparecencia, el equipo vencedor lo será por el resultado de 21-0 y, en virtud del órgano competente, dicho equipo obtendrá 5 puntos en la clasificación tal como establece el artº 29 del RPC de la RFER.”
- d).- Al Campeón de este Campeonato, se le entregará un Trofeo, así como medallas a todos sus jugadores y miembros del equipo.

La Federación que quede en 1º lugar de la clasificación general jugará un play-out contra el 6º de la Primera División en la temporada 2025/26 en fecha por determinar (sólo se jugará si la segunda división jugó sistema liga con un mínimo de 4 equipos). El vencedor jugará en la Primera División en la temporada 2026/27 y el perdedor tendrá derecho a hacerlo en Segunda División. Este play-out se jugará dos semanas después de finalizar la liga de segunda división en campo neutral equidistante designado por la RFER.

Los equipos clasificados para este partido de play-out podrán renunciar a la disputa del mismo, sin penalizaciones económicas ni deportivas, más allá de la resultante de la pérdida del derecho a permanencia o ascenso (según el caso), que hubiera otorgado el partido no disputado.

En caso de ascender el equipo de segunda, no podrá renunciar a participar en primera. La renuncia implicará indemnizar al perdedor con una cifra equivalente al coste del desplazamiento de ambos equipos más todos los asociados a la organización del partido (árbitros, linieres, alquiler de campo, ambulancia, médico, streaming).

5º.- JUGADORES PARTICIPANTES.-

- a).- Podrán participar en esta competición, en categoría M18 (nacidos en 2008 y 2009) aquellos jugadores que tuviesen tramitada licencia de esta categoría de jugador por la Federación Autonómica con la que se alinea en el momento de disputar un encuentro de esta Competición y cumplan los requisitos y normas generales establecidas para las competiciones con carácter general. También podrán participar los jugadores del último año (nacidos en 2010) de categoría M16. Igualmente podrán participar aquellos jugadores que habiendo nacido en el área territorial de la Federación por la que se alinean y siendo españoles hayan tenido en alguna ocasión anterior licencia en esa Federación Autonómica y hayan jugado, siempre que cumplan los requisitos de edad para esta categoría. Asimismo, podrán participar los jugadores que no habiendo nacido en el área territorial de la Federación por la que se alinean pueden ser seleccionables con el equipo nacional de su categoría. También podrán ser alineados en una Selección Autonómica aquellos jugadores que habiendo nacido en el área geográfica de la Federación Autonómica correspondiente a esa Selección y hayan tenido en alguna ocasión licencia federativa con esa Federación Autonómica, estén participando en la competición de clubes con alguno de otra Federación Autonómica distinta. A todos estos jugadores, la Federación que les alinea deberá proveerlos de un seguro deportivo similar al del resto de jugadores participantes.
- b).- Todos los jugadores participantes deberán tener concertada **una póliza de seguro de accidente deportivo**, a través de la Federación Autonómica a la que pertenecen, con cobertura para esta Competición y que deberá cubrir, cuanto menos, lo que



establece el Real Decreto 849/1993 de 4 de junio.

- c).- Los jugadores que en la fecha de celebración de cada encuentro estuviesen sancionados por algún Comité de Disciplina (ya sea Territorial o Nacional) para participar en competiciones oficiales, no podrán participar en ese encuentro.
- d).- Cada selección deberá ir acompañado por un Delegado y un Entrenador con licencia en vigor.

6º.- **VIGENCIA.-**

Cuanto se establece en la presente **Circular nº 15** entrará en vigor a partir de la fecha en que se expide la misma, quedando sin efecto cualquier Norma dictada con anterioridad que se oponga a las mencionadas, pudiendo estas Normas ser rectificadas o variadas por la Comisión Delegada de la Federación Española, en uso de sus facultades si lo considera oportuno.

Se ruega acuse de recibo.

Madrid, 15 de octubre de 2025

LA COMISIÓN DELEGADA

Alejandro HORTAS DIOSDADO
Secretario General

Dirigido a: **Federaciones Autonómicas participantes.**